



BASES LEGALES PROMOCION

“GANA 15.000 MILLAS LATAM POR RESERVAS ENTRE EL 14 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2020”

PRIMERO: ORGANIZADORES.

La promoción “**GANA 15.000 MILLAS LATAM POR RESERVAS ENTRE EL 14 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**” es organizado por **MAESTRA SERVICIOS S.A**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos noventa y seis mil seiscientos veinte guion cuatro, legalmente representada por don **ROBERT WILLIAM SOMMERHOFF HYDE**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil sesenta y uno guion K y por don **FRANCISCO DOMEYKO CRUZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos ochenta y un mil novecientos veintiuno guion ocho, todos domiciliados en Avenida Las Condes número 11283, Torre B, piso 9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también denominado como la “inmobiliaria” o el “organizador” o “Maestra”, indistintamente.

SEGUNDO: PARTICIPANTES.

Se entenderán como participantes de la promoción indicada, todas aquellas personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos de promesas de compra de inmuebles pertenecientes a alguno de los proyectos inmobiliarios que se indicarán en la cláusula siguiente, dentro del período señalado en dicha cláusula y que cumplan con todos los requisitos y condiciones señalados en las presentes bases legales.

TERCERO: REQUISITOS Y CONDICIONES.

Los requisitos y condiciones que se requieren para participar en la promoción, son los siguientes:

- a) Haber realizado promesa de compra de inmueble perteneciente a uno de los proyectos mencionados a continuación, a través del **canal inversionista** de Maestra. No incluye estacionamiento ni bodega.
- b) Que se haya hecho efectivo el pago de 12 UF por cada reserva.
- c) Que el contrato de promesa se haya realizado entre las fechas 14 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre del 2020 inclusive.
- d) que el contrato de promesa haya sido para cualesquiera de los siguientes proyectos:
 - Ciudad del Niño I San Miguel
 - Villasana Quinta Normal
 - Parque Santa Rosa II San Miguel
 - Trinidad La Cisterna
 - Ciudad del Niño II San Miguel
 - San Agustín (Calle Cinco) Rancagua
 - Las Violetas La Granja
 - Trinidad II La Cisterna
 - Vista Bio Bío Concepción
 - Río Elqui La Serena
 - Domingo Santa María Independencia
 - Marga Marga II E y F Quilpué
 - Apóstol Santiago Renca
 - Trinidad III La Cisterna
 - Manuel Rodríguez Concepción
 - Aldunate Temuco
 - Plaza Cervantes La Cisterna
 - Jardines de Alvarado Independencia
 - Plaza Quilicura (I) Quilicura
 - Vista Costanera Renca
 - Pintor Cicarelli II San Joaquín
- e) Que el vendedor haya hecho ingreso de los datos indicados en el link de la promoción, adjuntando documento de reserva con comprobante de pago.

CUARTO: INHABILIDADES.

Se considerarán inhábiles para participar en la promoción, aun cuando cumplan con el resto de los requisitos, las siguientes personas:

- a) Todos los trabajadores de empresas de Grupo Maestra sea que presten servicios de forma temporal o permanente, bajo cualquier clase de vínculo.
- b) Los cónyuges y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

QUINTO: PREMIO.

El premio consiste en un bono de 15.000 millas latampass por cada departamento promesado entre el 14 y el 31 de diciembre del año en curso.

SEXTO: ENTREGA Y EXPIRACION.

El premio de la promoción consistente en millas se cargará directamente en la cuenta Latampass del participante, según el Rut ingresado al momento de realizar la promesa de compraventa. En caso que quien contrate sea una persona jurídica, el premio será cargado al representante legal siempre que éste también sea el dueño previa aprobación del Gerente Comercial de Maestra.

La carga de Millas es realizada directamente por la empresa Latam, las cuales estarán disponibles desde el primero de febrero del año 2021 en la cuenta del participante.

Los término y condiciones en cuanto al uso, expiración y otros relacionados al premio se adhieren a las condiciones propias del programa Latampass, para conocerlas comunicarse directamente con Latam.

Se deja constancia que este premio es intransferible.

SEPTIMO: DIFUSIÓN.

Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes de los participantes a la promoción indicada y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

OCTAVO: MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN.

La inmobiliaria se reserva el derecho de modificar, suspender, prorrogar o cancelar la promoción sin previo aviso por motivos de caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier situación que dificulte el normal proceso de la promoción.

El organizador a su arbitrio podrá ampliar o modificar el plazo de vigencia de la promoción, así como también el premio de este, en caso que las circunstancias así lo ameriten.

NOVENO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Se deja constancia que la Inmobiliaria se exime de todo tipo de responsabilidad en caso de que participantes incumplan con los requisitos y condiciones de la promoción, así como también por cualquier mal uso del premio o información proporcionada.

Asimismo, la inmobiliaria se exime de responsabilidades ocasionadas por desperfectos técnicos o fallas de cualquier tipo en la difusión de la promoción o entrega del premio, así también por perjuicios que se pudieren ocasionar producto de la modificación o suspensión de la promoción según lo indicado precedentemente.

DÉCIMO: ACCIONES LEGALES.

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula precedente, el organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

DÉCIMO PRIMERO: RETENCIÓN.

Se declara que, si el promitente comprador se desiste por cualquier causa a la compra del inmueble, la promitente vendedora quedará facultada para retener la suma equivalente en pesos a 12 Unidades de Fomento que se enteraron por concepto de reserva, a modo de multa por el incumplimiento de la obligación contractual.

DÉCIMO SEGUNDO: ACEPTACIÓN.

Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en la presente promoción, ha conocido y acepta total, completa e íntegramente para todos los efectos, todas y cada una de las disposiciones de las presentes bases legales.

De igual manera, se entenderá que la aceptación del premio, implicará la renuncia a cualquier reclamación o acción legal en contra de la Inmobiliaria, por motivos relacionados a la promoción.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, los organizadores establecen su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: ARBITRAJE.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes por motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de la promoción, será sometida a arbitraje conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitrajes y Mediaciones de Santiago, que se encuentre vigente al momento de solicitarlo. Para tales efectos, se confiere poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación antes referido. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, por lo que todas las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

PERSONERÍAS: La personería de los representantes de Maestra Servicios S.A., consta de escritura pública de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

Santiago, 13 de diciembre de 2020.

Robert William Sommerhoff Hyde
P.p MAESTRA SERVICIOS S.A

Francisco Domeyko Cruz
P.p MAESTRA SERVICIOS S.A